

Santiago, dieciocho de diciembre de dos mil dos.

Vistos, atendido el mérito de los antecedentes, teniendo presente lo informado por la Fiscalía Nacional Económica mediante oficio N° 494, de 16 de octubre de 2002, se decreta el ARCHIVO de la presente causa y el alzamiento de las medidas precautorias dictadas.

Notifíquese a las partes por cédula y al señor Fiscal Nacional Económico.

Rol N° 559-98.

The block contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top, there is a large, dense scribble. Below it, there are several distinct signatures, including one that appears to be 'R. H. A.' and another that looks like 'H. H. A.'. There are also some initials and a date '7-2' written in the middle of the block.

REPUBLICA DE CHILE
COMISION RESOLUTIVA

321
/

//ciada por los señores Domingo Kokisch Mourgues, Ministro de la Excma. Corte Suprema, Presidente de la Comisiór; Sergio Espejo Yaksic, Superintendente de Electricidad y Combustibles; Patricio Valdés Aldunate, subrogando al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile; y Patricio Rojas Ramos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Finis Terrae.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "JAIME BARAHONA URZUA".

JAIME BARAHONA URZUA
Secretario Abogado
COMISION RESOLUTIVA